

- g) Representar a este Ayuntamiento dentro de sus servicios, salvo que se trate de la firma de convenios que supongan cualquier tipo de obligación para la Corporación, o de actos a los que asista personalmente el alcalde.
- h) Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales respecto de sus materias.
- i) Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.
3. Delegar en don Manuel Marín Pérez las siguientes atribuciones en materia de desarrollo económico, empleo, comercio y transportes:
- a) Dirección y gestión de los servicios del área de empleo, comercio y transportes.
- b) Dirección y gestión de los servicios del área de formación ocupacional y profesional.
- c) Dirección y gestión de los servicios del área de desarrollo económico.
- d) Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales respecto de sus materias.
- e) Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.
- f) Representar a este Ayuntamiento dentro de sus servicios, salvo que se trate de la firma de convenios que supongan cualquier tipo de obligación para la Corporación, o de actos a los que asista personalmente el alcalde.

Tercero.—1. Todas las competencias se delegan sin perjuicio de la natural facultad del alcalde de dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios.

2. Los concejales y concejales con delegación quedan obligados a informar a la Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten, y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 de al Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3. Las atribuciones delegadas las rescatará automáticamente la Alcaldía-Presidencia en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los concejales y concejales con delegación, y pudiendo abocar las competencias delegadas.

Cuarto.—Este decreto surtirá efecto a partir del 22 de enero de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Del presente Decreto se dará oportuna cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre. Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el tablón de edictos y en la revista municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Coslada, a 21 de enero de 2009.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/1.976/09)

COSLADA

CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: contrato administrativo especial.
 - Descripción: servicio de cafetería y comedor en el centro municipal de mayores "Ciudad 70".
 - Publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre de 2008.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto.
- Presupuesto base de licitación: importe total, subvención máxima para los dos años de 70.000 euros.

5. Adjudicación definitiva:

- Fecha: 14 de enero de 2009.
- Contratista: "Colectividades Bedmar, Sociedad Limitada", subvención máxima para los dos años de 70.000 euros.
- Nacionalidad: española.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 137 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Coslada, a 15 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/671/09)

COSLADA

CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - Número de expediente: S 45/2008.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: gestión de servicios públicos.
 - Descripción: ayuda a domicilio en el término municipal de Coslada.
 - Publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre de 2008.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
- Presupuesto base de licitación: importe total, 2.000.000 de euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
- Adjudicación definitiva:
 - Fecha: 5 de enero de 2009.
 - Contratista: Asociación Tomillo Villaverde, precio 2.000.000 de euros.
 - Nacionalidad: española.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 137 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Coslada, a 14 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/672/09)

COSLADA

CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
 - Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: contrato administrativo de servicios.
 - Descripción: mantenimiento de la aplicación de gestión de la contabilidad y módulo de recaudación del Ayuntamiento de Coslada.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: negociado sin publicidad.
- Presupuesto base de licitación: importe total, 126.000 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
- Adjudicación definitiva:
 - Fecha: 14 de enero de 2009.
 - Contratista: "Sistemas Informáticos de Administraciones Públicas, Sociedad Limitada", 126.000 euros, incluido impuesto sobre el valor añadido.
 - Nacionalidad: española.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 137 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Coslada, a 15 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/673/09)